

REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DE ÑUBLE
I.MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
Secretaría Municipal

Ref.: Aprueba Convenio del Cementerio.

TREHUACO, 16 FEB 2023

DECRETO ALCALDÍCIO N° 097

VISTOS:

- 1.- La solicitud del señor Eduardo Andrés Henríquez Neira
- 2.- El Convenio de Pago N° 01 de fecha 13.02.2023 por compra de un Sitio Familiar en Sector G-83 en el Cementerio Municipal de Trehuaco.
- 3.- La Ordenanza Municipal por Concesiones, Permisos, Servicios y Derechos aprobado por Decreto Alcaldío N° 1602 de fecha 17.12.2013.
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695/1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

DECRETO:

1.- Apruébese en todas sus partes el Convenio de Pago N° 01 de fecha 13.02.2023, entre la Municipalidad de Trehuaco y el señor Eduardo Andrés Henríquez Neira Rut ~~18.096.128-2~~ por concepto de compra de Sitio Familiar en Sector G-N°83 del Cementerio Municipal de Trehuaco, cancelando un pie de \$ 200.000.- - (doscientos mil pesos) y el saldo se cancelará en una cuota por la suma de \$ 109.770.- (ciento nueve mil setecientos setenta).

2.- Cancélese en 1 cuota más reajustes a contar del mes de marzo 2023, la compra del sitio antes mencionado.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



REE/LCR/lfc. -

Distribución:

La indicada/Cementerio/Secretaría Municipal/Oficina de Transparencia/Archivo Decretos Alcaldíos.



REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DE ÑUBLE
MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
Cementerio

CONVENIO DE PAGO N° 01/2023

En Trehuaco, a trece días del mes de dos mil veintitrés entre la Municipalidad de Trehuaco, representada por don Raúl Espejo Escobar Alcalde de la Comuna de Trehuaco, y el señor, Eduardo Henríquez Neira Cedula de Identidad N° ~~10.000.000.000~~, domiciliado en ~~Colonia Los Pinos N° 45~~ ~~Colación Hernán Bracamontes~~, Comuna de Trehuaco, en calidad de deudor se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: De acuerdo a la solicitud presentada al señor Alcalde con fecha 10.01.2023 don Eduardo Henríquez Neira, solicita acogerse al Convenio de Pago por la compra de Sitio Familiar del Cementerio Municipal de Trehuaco.

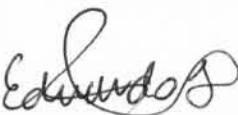
SEGUNDO: El Sitio a comprar, se encuentra ubicado en Sector G- N°83 del Cementerio Municipal de Trehuaco, equivalente al monto de \$ 309.770.-. - (trescientos nueve mil setecientos setenta pesos).

TERCERO: Que, dicho convenio será cancelado, dando un pie de \$ 200.000.-. - (doscientos mil pesos) y una cuota de \$109.770.-. - (Ciento nueve mil setecientos setenta pesos), más los reajustes que correspondan, esto será cancelado en el mes de marzo 2023.

CUARTO: Por lo anterior, se conviene la cancelación en una cuota pagadera hasta el último día hábil del mes de marzo 2023 vencimiento el día 31. 03.2023.-

QUINTO: La mora en el pago de las cuotas pactadas determinara la inmediata caducidad del presente convenio, y se considerara como plazo vencido facultando a la Municipalidad para iniciar las acciones de cobro que fueren procedentes.

SEXTO: El presente convenio se suscribe por las partes contratantes en tres ejemplares de igual tenor y fecha, quedando dos en poder de la Municipalidad y el otro en poder del deudor.



EDUARDO HENRIQUEZ NEIRA

DEUDOR



RAUL ESPEJO ESCOBAR

ALCALDE



SOLICITUD

TREHUACO, 13/02/2023

Eduardo Henríquez Neira Cedula de Identidad N° 18 896.128-2 domiciliado en ~~calles~~
~~Rios n° 188 Poblacion Hernán Bráizas~~ Comuna de Trehuaco, junto con saludarle viene a solicitar al señor Raúl Espejo Escobár, Alcalde de la Comuna de Trehuaco, que deseo comprar un Sitio Familiar en el Cementerio Municipal de Trehuaco por Convenio de Pago.

Que, vengo a solicitar Convenio de Pago por compra de Sitio Familiar sector G- N°83 del Cementerio Municipal de Trehuaco, ya que no cuento con los medios para cancelar en su totalidad la suma de \$ 309.770 (trescientos nueve mil setecientos setenta pesos.-), aportando un pie de \$ 200.000.- (doscientos mil pesos.-) y el saldo en una cuota, de \$ 109.770.- (ciento nueve mil setecientos setenta pesos) mensuales, por tanto tenga bien autorizar dicho convenio en una cuota más reajustes a contar del mes de Marzo del 2023.

De antemano se le agradece.



EDUARDO HENRIQUEZ NEIRA